El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

2176

LA PLATA, - 7 JUN 1990

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la autorización para la concurrencia del Señor Ministro de Salud a Canadá entre los días 18 y 23 de junio y del 24 al 26 a los Estados Unidos de Norteamérica y de los Señores Subsecretarios de Medicina Asistencial y Descentralización Regional y del Señor Director del Servicio Provincial de Emergencias Sanitarias a Canadá entre los días 14 al 23 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro y los funcionarios mencionados en el exordio del presente han sido especialmente invitados por el Gobierno Canadiense y la Provincia de Ontario con el propósito de considerar y evaluar el sistema hospitalario de dicho estado y la descentralización hospitalaria federal;

Que en dicha oportunidad el Señor Ministro de Salud concurrirá a los Estados Unidos de Norteamérica para asistir los días 24 y 25 a la ciudad de Chicago, donde participará de la Asamblea Anual de la American Medical Association (A.M.A.) donde expondrá sobre los programas especiales de la Provincia incluyendo lo referido al sistema de prescripción por monodrogas, aprobado por Decreto N° 565/90, y el día 26 a la ciudad de Washington-sede de la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud;

Que al mencionado encuentro se ha participado, asimismo a los Señores Ministros de Salud de las Provincias de Salta, Formosa y Chubut;

Que el viaje a Canadá del Señor Ministro de Salud no demandará erogaciones que deba afrontar la Provincia;

Que la concurrencia del Señor Director del Servicio Provincial de Emergencias Sanitarias a Canadá está destinada a evaluar y recoger experiencias del Sistema de Emergencias Sanitarias de dicho país;

Que mientras dure la ausencia del Señor Ministro de Salud es necesario encomendar la atención del despacho de dicha Secretaría de Estado al Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Licenciado Jorge Luis Remes Lenicov;

////

////

Que en virtud de la importancia, carácter y jerar-- quía de las cuestiones a considerar y del cometido a desarrollar, procede dictar el acto administrativo pertinente impulsando la - concurrencia requerida;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase al Señor Ministro de Salud, Doctor Ginés ----------González García a concurrir entre los días 18 y 23 - de junio de 1990 a Canadá y entre los días 24 y 26 a los Estados Unidos de Norteamérica para asistir a las reuniones a las que -- fuera invitado por el Gobierno de Canadá en la Provincia de Ontario y a la Asamblea Anual de la American Medical Association y a la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud en los Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente.

ARTICULO 2°: Autorízase a los Señores Subsecretarios de Medicina ----------Asistencial, Dr. Sergio Horis Del Prete y de Descentralización Regional, Dr. Ismael José Passaglia y al Señor Director del Servicio Provincial de Emergencias Sanitarias, Dr.Andrés Joaquín Leibovich a concurrir a Canadá entre los días 14 al 23 - de junio de 1990.

ARTICULO 3°: Establécese que el viaje a Canadá del Señor Minis-- ----------tro de Salud no demandará erogaciones que deba afrontar la Provincia, y en cuanto al de los Señores Subsecretarios y Señor Director del Servicio Provincial de Emergencias Sanitarias deberá atenderse únicamente el gasto del 50% originado en concepto de traslado por vía aérea.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Administración Conta-- ----------ble del Ministerio de Salud a abonar a favor del Señor Ministro de Salud el gasto que se origine por su asistencia- a los Estados Unidos de Norteamérica a la American Medical Association (Chicago) y a la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud (Washington), el cual asciende a la suma equivalente en Aus-

////

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

////

trales a Mil Dólares Estadounidenses (U$S 1.000).

ARTICULO 5°: Autorízase el pago para la atención de gastos que demande la estadía del Señor Director del Servicio Provincial de Emergencias Sanitarias, Dr. Andrés Joaquín Leibovich a Canadá, en una suma equivalente en Australes a Doscientos Dólares Estadounidenses (U$S 200) por día y durante diez (10) días.

ARTICULO 6°: El gasto autorizado por los artículos 3°,4° y 5° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Carácter 1- Jurisdicción 6- Unidad de Organización 1- Item 1- Finalidad 1- Función 7- Programa 1- Sección 1- Sector 1- Partida Principal 2- Subprincipal 2- Parcial 13- Presupuesto Prorrogado-1989.

ARTICULO 7°: Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Salud, mientras dure la ausencia de su titular, al Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía Licenciado Jorge Luis Remes Lenicov.

ARTICULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud (Direcciones de Despacho y de Administración Contable) a sus efectos.

2176